

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7283	MIERCOLES, FEBRERO 17 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 10 PAGINAS				CONCESION N° 1865
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VALLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Anual	\$ 900.00
Trimestral	\$ 300.00	Semestral	\$ 450.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
EDICTO DE MINA:	
Nº 19548 — S/p. Pedro César Díaz	390
Nº 19463 — S/p. Francisco Gavenda Expediente Nº 4394—G.	390
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 19589 — A G A S	390
Nº 19585 — Instituto Nacional de Salud Mental — Lic Pública Nº 14/65	390
Nº 19583 — Dirección de Vialidad de Salta — Lic. Pública Nº 3	390
Nº 18582 — Dirección Gral de Compras y Suministros. — Lic Pública Nº 9	390
Nº 19552 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública Nº 47/65.	390
Nº 19504 — A. G. A. S. Para la ejecución de la obra Canal Este Desagües Pluviales Ciudad de Salta	390
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 19590 — A G A S — Para la adquisición de Descargadores y Seccionadores fusibles.	390
Nº 19561 — Y P F — Lic. Privada Nº 60/5 810, 5 811 y 5.812.	390
Nº 19560 — Y P. F. — Lic Privada Nº 60/5 808.	390
CITACION ADMINISTRATIVA:	
Nº 19584 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notificase al Sr Julio L Ibarguren y Oscar Robín ..	390

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº. 19583 — De doña Albina Agueda Chávez de Tello.	391
---	-----

	PAGINAS
Nº 19587 — De don Roberto Capucello	391
Nº 19559 — De don Joaquín Moya o Joaquín de Jesús Moya	391
Nº 19554 — De don Vicente Carmelo Falzone	391
Nº 19551 — De don Sebastián Liendro Rodríguez	391
Nº 19543 — De don José Santiago Flores	391
Nº 19531 — De don César Enrique Villagra Para	391
Nº 19510 — De don Pascual Silvestre	391
Nº 19498 — De don Víctor Acuña y Felisa Rodríguez de Acuña	391
Nº 19494 — De doña Manuela Chocobar de Telaba	391
Nº 19488 — De doña Gregoria Arias	391
Nº 19478 — De doña Asunción Córdoba	391
Nº 19461 — De don Antonio Del Pino	391
Nº 19460 — De doña Teresa Morillo de Ruiz	391

REMATES JUDICIALES:

Nº 19581 — Por Julio C. A. Saravia — Juicio: Mamani Candelario vs. Torres José Emilio	391
Nº 19579 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Moschetti S. A. vs. Acuña, José F.	391
Nº 19578 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saicha, José Domingo vs. Zubio, Basilio y otro	391
Nº 19577 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Trípodí, Vicente vs. Robles Carlos A.	391
Nº 19575 — Por José A. Cornejo — Juicio: Amado Batule vs. Bruno y Amancio Tartolay	391
Nº 19572 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero Roberto vs. Oscar, Soria Toscano	391 al 392
Nº 19571 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Electromecánica Barrios SRL. vs. Govetto Exequiel	392
Nº 19570 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Escudero Arturo vs. Centeno Neptal	392
Nº 19569 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Robles, Carlos Alberto	392
Nº 19568 — Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. Figueroa, José	392
Nº 19557 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Garovaglio y Zorraquín Ltda. vs. Delgado Norma Nelly	392
Nº 19555 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Garovaglio y Zorraquín Ltda. vs. Delgado Norma Nelly	392
Nº 19527 — Por José A. Cornejo — Juicio: Winco S. A. vs. Alberto Padilla	392
Nº 19512 — Por José A. Cornejo — Juicio: Manuel Romano vs. Juan Alejandro Vargas	392
Nº 19503 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: C/Alberto Buda — Expte. Nº 23116/64	392
Nº 19495 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Remes de Stupia, María Concepción vs. Valencia, Delfina	392
Nº 19484 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco de la Nación Argentina vs. Reinaldo Flores	392
Nº 19468 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Olena Angel y Rosalía Sottosanti de Olena vs. Ganen, Alé y María Luisa González de Ganen	393

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19509 — Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba	393
--	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 19573 — Paratz y Riva vs. Jorge Merino Silva	393
Nº 19563 — Magaldi, Ruben Augusto y Sra.	393
Nº 19549 — Guaymás, Ceferino y Favian, Dominga — Adopción del menor Félix Javier Cruz	393

SENTENCIAS:

Nº 19580 — Nº 205 — Cámara 2a. en lo Criminal — Salta, junio 8—1964 "Causa c. Juvenson José Ormachea por Homicidio simple y lesiones.	394 al 395
Nº 206 — CJ Salta II—4—64 "Bruno, Lorenzo vs. Salguero, Epifanio — Ord. Cobro de Pesos	395
Nº 207 — CJ Sala 2a. Salta, 4—6—64 "Redondo, Oscar Alberto vs. Patrón Costas, Ricardo — Ord. Cobro de pesos.	395 al 396

SECCION COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDAD:**

Nº 19562 — Fernández y Mormina.	393
Nº 19538 — Finca El Bordo S. R. Ltda.	393

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 19545 — Miguel Angel Velázquez transfiere al Sr. Alberto Alberto	393
---	-----

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS:**

Nº 19586 — Club Atlético Mitre — Para el día 26 del actual	393
Nº 19576 — Carbosal Cía Minera S. A — Para el día 27 del actual	393
Nº 19564 — Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Provincial — Para el día 22 del actual	393
Nº 19546 — Meridia e S.A.C I.F.I. — Para el día 13 de marzo de 1965	394
Nº 19530 — Club de Caza y Pesca Las Tienditas — Para el día 28 del actual	394
Nº 19506 — Asistencia Social del Personal de Agua y Energía Eléctrica - Salta - Para el día 26 del actual	394

AVISO A LOS SUBSCRITORES**AVISO A LOS AVEADORES**

.....	396
.....	396

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 19548 — EDICTO DE CATEO —

El Juez de Minas notifica que Pedro César Díaz, el 27 de agosto de 1964 por expte. Nº 4758 —D. ha solicitado en el departamento de Güemes y Anta, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del Morro de San Antonio y se miden 1.000 m. al este, luego 2 500 m. al norte, 4 000 m. al oeste, 5 000 m. al sud, 4.000 m. al este y finalmente 2 000 m. al norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al art 25 del C. de Minería.— R. Reimundín — Juez de Minas Interino — Salta 8 de Febrero de 1965 ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria Importe \$ 810.— e) 12 al 25/2/65

Nº 19463. — EDICTO DE CATEO. —

El Juez de Minas notifica que Francisco Gavenda, en 1º de febrero de 1963 por expte Nº 4394—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se parte de (M5) Mina Talismán — expte. 1414— midiéndose 6.050 mts con azimut de 25º hasta el punto "A"; luego 3 333,33 mts con azimut Oeste hasta "B"; 6.000 mts con azimut Norte hasta "C"; 3 333,33 mts. con azimut Este, hasta D; finalmente 6 000 m. con azimut sud hasta "A". Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta superpuesta a las pertenencias de las minas "Carolina", expte 1207—L—1901, "La Orillera", expte. 62307—G—55, "Tncal" expte 62308 —G—55 y "Eduardo", expte. 64143—G—56 y a las servidumbres, exptes 64060—C—56 y 2390—G—57, quedando la superficie libre restante dividida en dos fracciones. El interesado opta por la fracción Oeste de 426 has. aproximadamente. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería, Ricardo Reimundín Juez Interino de Minas.— Salta, 17 de diciembre de 1964.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810.— e) 4 al 17—2—65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 19589 — A. G. A. S.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas CONVOCAR a Licitación Pública para la ejecución y financiación de la Obra Nº 624—3 "LINEA DE TRASMISION DE ENERGIA DE 35 KV ROSARIO DE LA FRONTERA — METAN Y LINEA PRIMARIA DE 13.2 KV Y ESTACIONES TRANSFORMADORAS — METAN.

FECHA DE APERTURA 15 de marzo próximo a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 43 759 474. ½ PLIEGOS DE CONDICIONES Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 5 000,— m/n. en A. G. A. S., San Luis Nº 52 — DEPARTAMENTO ELECTROMECA-NICO

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, febrero de 1965.
Valor al cobro \$ 820.— e) 17/2 al 11/3/65

Nº 19585 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

EXPEDIENTES Nros 402/65 y 3834/64 Llámanse a Licitación Pública C1 Nº 14/65, para el día 26/2/65 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alambre esmaltado, Amianto grafitado, Cepillos de acero, Esmalte sintético, Pinturas, Resortes, Rulemans, etc. con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta y adquisición e instalación de dos equipos ablandadores de

agua con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mendoza. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Vieytes 489 — Planta Baja — Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia en el horario de 13 a 19.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Buenos Aires, Febrero 17 de 1965
Valor al cobro \$ 435.— e) 17 al 19/2/65

Nº 19583

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 3

PROVISION: de Repuestos para motopala "TORNAPULL"

PRESUPUESTO. \$ 312.402,00 m/n APERTURA. El día 3 de Marzo de 1965 a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición — calle España Nº 721 Precio del Pliego \$ 100,00 m/n

LA DIRECCION

Valor al cobra \$ 155 00 e) 17—2—65

Nº 19582 — PROVINCIA DE SALTA Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Dirección General de Compras y Suministros MITRE 23 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9

Llámanse a Licitación Pública para provisión de Telas y Material de Costura con destino al Hospital del Milagro y Escuela de Manualidades respectivamente.

Dicha Licitación se abrirá el día 5 de marzo de 1965 a horas 10, en la Dirección General de Compras y Suministros — Mitre 23 — SALTA. Solicitar Pliegos de Condiciones en esta Dirección y en la Representación Legal de la Provincia de Salta en la Capital Federal — Mapú 661 — Capital Federal.

LUIS R. DAULON

Director Gral de Compras
Valor al cobro \$ 330, e) 17—2—65

Nº 19552 — SECRETARIA DE GUERRA DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 47/65

Llámanse a licitación pública Nº 47/65, a realizarse el día 3 de marzo de 1965 a las 10 00 horas, por la adquisición de cuerpos moleadores de acero, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km 1626 —FCGB— Provincia de Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65 Buenos Aires —

Valor del pliego m/n 30.00
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
Jefe Abastecimiento Acc — Establecimiento Azufrero Salta —

Valor al Cobro \$ 415 — e) 15 al 17/2/65

Nº 19504 — Ministerio de E. F y O Públicas — A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la contratación y ejecución con FINANCIACION de la Obra nº 14/65 "CANAL ESTE DESAGUES PLUVIALES CIUDAD DE SALTA", conforme especificaciones del pliego respectivo —

FECHA DE APERTURA 18—3—65 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado —

Presupuesto Oficial: m/n. 213 392 029,00 — Pliego de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000.00 de la A G A S. San Luis nº 52.—

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Febrero de 1965.—
Valor al Cobro: \$ 820,00 e) 9/2 al 3/3/65

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 19590 — Ministerio de Econ , F y O. Púb

A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de Descargadores y Seccionadores fusibles, de acuerdo al siguiente detalle

36 (treinta y seis) descargadores para 13,2 KV 54 (cincuenta y Cuatro) descargadores p|500 V 36 (treinta y seis) fusibles p|13,2 KV MN 241 FECHA DE APERTURA: 26—2—65. a hs 11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 657 000.00 m/n PLIEGO DE CONDICIONES Pueden ser consultados o retirados sin cargo de la A G A S — Departamento de Electromecánico — San Luis nº 52—Salta—Capital.—

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Febrero de 1965.—

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas — Salta
Valor al Cobro \$ 415.00 e) 17 al 23—2—65

Nº 19561.—

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACIONES PRIVADAS Nº 60/5 810, 5.811 Y 5.812 —

Llámanse a Licitación Privada Nº 60/5 810 5.811 y 5 812, para la adquisición de repuestos p|motores Internacional; repuestos p|motores Diesel Kacible y materiales eléctricos (cables y alambre aislado), respectivamente, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 18 de Marzo de 1965 a las 10.30 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta; Planta de Envasado. Alto de las Lechuzas, Banda del Río Salí, Tucumán y en Dirección General, Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires.

Pliegos sin cargo —
Ing. Eugenio L Dalton — Adm. Acc
Valor al Cobro \$ 425 — e) 15 al 17/2/65

Nº 19560 —

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PRIVADA Nº 60/5 808 —

Llámanse a Licitación Privada Nº 60/5 808/ 65, para reparaciones eléctricas domiciliarias en Campamento Vespucio, Tablillas y Lomitas, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 4 de Marzo a horas 10.30.—

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras en Plaza, Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta y Planta de Envasado de Y.P.F., Alto de las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán —

Precio del Pliego \$ 200,00 —
Administrador Yacimiento del Norte
Valor al Cobro \$ 425.— e) 15 al 17/2/65

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 19584 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE

LA PROVINCIA DE SALTA

Notifcarse en legal forma a los señores JULIO L IBARGUREN y OSCAR ROBIN, que por Res Nº 514 del 30—12—64 se les aplica una multa de \$ 1.000.00 m/n. a cju (Expte nº 334—H/63 del T. Ctas y agregado), debien depositar la suma mencionada dentro de 10 días hábiles en Gral. Güemes 550—Salta Salta, Febrero 11 de 1965.

ANDRES FIGUEROA SOLA

Secretario de Actuación
Valor al Cobro: \$ 415.00 e) 17 al 19—2—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 19588 — SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña; ALBINA AGUEDA CHAVEZ DE TELLO, por el término de diez días a hacer valer sus derechos. Secretaría, 12 de Febrero de 1965 — ELSA B. OVEJERO—Secretaria.—

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295 00 e) 17—2 al 4—3—65

N° 19587 — SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza a los acreedores y herederos de Don Roberto Capucello por el término de diez días para que hagan valer sus derechos — Secretaría, 12 de Febrero de 1965.— Elsa Beatriz Ovejero—Secretaria.—

ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe: \$ 295.00 e) 17—2 al 4—3—65

N° 19559.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Don JOAQUIN MOYA o JOAQUIN DE JESUS MOYA, ya sean herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento — Salta, 10 de febrero de 1965 —

Dr. LUIS ELIAS SARNAGA — Secretario
Importe \$ 295.— e) 15 al 26|2|65

N° 19554.—

— EDICTOS —

Dr. ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez de 1ª. Instancia C y C 2ª Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don VICENTE CARMELO FALZONE para que hagan valer sus derechos —

Secretaria, 11 de febrero de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 15 al 26|2|65

N° 19551.—

— EDICTO —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LIENDRO RODRIGUEZ.—

Salta, Febrero, 10 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA —Secretario
Importe \$ 295 — e) 15 al 26|2|65

N° 19543 — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ra. Instancia y 4ta Nominación C y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE SAN TIAGO FLORES a que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 8 de Febrero de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe \$ 295.— e) 12 al 25—2—65

N° 19531

MILDA ALICIA VARGAS— Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Ju

dicial de Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CESAR ENRIQUE VILLAGRA para que hagan valer sus derechos—Secretaria, ocho de Febrero de 1965 — Elsa B. Ovejero—Secretaria.—

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Juzgado de 1ª Instancia — Civil y Comercial
Metán — Salta

Importe: \$ 295.— e) 11 al 24—2—65

N° 19510 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don Pascual Silvestre a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, febrero 8 de 1965

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C.

IMPORTE: \$ 295.— e) 10 al 23—2—1965

N° 19498 — SUCESORIO:

Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Ernesto Saman, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ACUÑA y FELISA RODRIGUEZ DE ACUÑA.— Habilitase la feria de enero próximo.— Armando J. Caro Figueroa — Secretario.—

Salta, diciembre 21 de 1964.—

J. Armando Caro Figueroa

Secretario — Letrado

Juzg. 1ro. Int. 1ra. Nom. C. y C

Importe: \$ 295 00 e) 9 al 22—2—65

N° 19494

SUCESORIO — ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA CHOCOBAR DE TOLABA —

Salta, febrero 3 de 1965 —

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe 275.— e) 8 al 19|2|65

N° 19485.

RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña GREGORIA ARIAS. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño

Salta, 20 de Noviembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario - Juez III Nom. C. y C

Importe \$ 295.— e) 5 al 18—2—65

N° 19473.

El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Asunción Córdoba, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 17 de noviembre de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

Importe \$ 295.— e) 4 al 17—2—65

N° 19461 — SUCESORIO.

El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO DEL PINO.

SALTA, Febrero 2 de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Importe \$ 295.— e) 4 al 17—2—65

N° 19460 — SUCESORIO.

El Señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Teresa Morillo de Ruiz, por diez días. Salta, 30 de Setiembre de 1964

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 4 al 17—2—65

REMATES JUDICIALES

N° 19581 — Por: Julio C. Amieva Cornejo
JUDICIAL — SIN BASE

El día 18 de Febrero de 1965 a horas 17.00, en calle Caseros 374 —Salta remataré SIN BASE una carpa tipo impermeable color verde en regular estado, cuarenta y cinco sillas plegadizas en regular estado y trece sillas de hierro y madera plegadizas en regular estado, todos estos elementos se encuentran en poder del depositario judicial Secretario Gral. de la F.A.S.A. (Seccional N° 352 —Cerrillos —) Don Nilo Martin Escalante en donde pueden revisarse — Ordena el Juzgado de Paz Letrado N° 3 en el Juicio MAMANI CANDELARIO Vs. TORRES JOSE EMILIO Expte N° 13643|64 Ejecutivo — En el acto del remate 30% saldo al aprobarse la subasta — Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en el Diario "El Intransigente".—

Importe. \$ 295 00 e) 17 al 18—2—65

N° 19579 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

REMATE JUDICIAL

Una bicicleta marca "Romasport"

BASE: \$ 9 424,00 %

El 25 Febrero 1965, hs. 16, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 9 424 00 m n, una bicicleta marca "Romasport" cuadro N° B—10432, rodado 28, en poder parte actora; puede verse en España 651, ciudad Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base Ordena Juez 1ª Instancia C C 5ª Nominación Juicio Moschetti S A vs Acuña, José Félix "Ejec Prend Expte N° 12 511|64 Señ 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B Oficial y 1 día "El Economista".

Importe. \$ 295 00 e) 17 al 18—2—65

N° 19578 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

REMATE JUDICIAL

BASE: \$ 7.020,00 %

El 25 Febrero 1965, a hs. 17, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré base de \$ 7 020,00 % una cocina a kerosene marca "Volcán" mod. 2510 K. N° 1978, en poder parte actora, calle Florida 56 ciudad, donde puede verse Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará. Sin Base Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 5ª Nominación Juicio "Salcha, José Domingo vs. Zubio, Basilio y otro" Ejec Prend Expte N° 11 146|64 Señ 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B Oficial y El Economista

Importe \$ 295 — e) 17 al 19|2|65

N° 19577 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

REMATE JUDICIAL

Un juego de living

El 25 de Febrero 1965, hs 16 30, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un juego de living de tela, compuesto de 1 sofá y 2 sillones en mi poder donde puede verse. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 4ª Nominación. Juicio: Tripodi, Vicente vs. Robles, Carlos Alberto' Ejecutivo. Expte. N° 30.892|64. Señ 30% Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B Oficial y El Economista.

Importe \$ 295 00 e) 17 al 18—2—65

N° 19575 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — CAMION FORD F. 900 —
SIN BASE

El día 8 de marzo pmo. a las 17 hs., en mi escritorio Caseros n° 987—Ciudad. Remataré SIN BASE, 1 camión marca "FORD—F.900" modelo 1956 motor N° F. 9056—H—63420 (md

por desarmado), chapa N° 115 de Cafayate, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Paz, domiciliado en calle San Luis N° 2218 Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ra Instancia 3a. Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — AMADO BATTULE vs BRUNO Y AMANCIO TARITOLAY Expte. N° 29 257/64" — Comisión comprador Edictos por 3 días en Boletín Oficial y 2 en El Intransigente.—
 Importe: \$ 295 00 e) 17 al 19—2—65

N° 19572 — Por: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de Marzo 1965 hs 18 30, en Caseros 1856 Ciudad, remataré base 2/3 partes avaluación fiscal \$ 25.333,32, un inmueble ubicado en Partido de Santo Domingo, Dpto. Rivadavia, Prov. Salta de prop del demandado según título reg. a fol. 315, asiento 1 Libro 6 R I Rivadavia; Catastro N° 714 Ordena Juez Paz Letrado 3 "Ejecución de Honorarios Escudero, Roberto vs Oscar, Soria Toscano" Expte 13 778/64. Señala 30% Comisión cargo comprador Edictos 10 días B Oficial. 7 días El Economista y 3 días El Tribuno —
 Importe \$ 405 00 e) 16/2 al 3/3/65

N° 19571.—

POR: EFRAIN RACIOPPI

El 5 de Marzo de 1965, a hs 18 15, en Caseros 1856, ciudad remataré SIN Base una radio "Franklin", Serie 41058, funcionando, estufa "Perpetua", regular estado y morsa en reg estado, sin marca, en mi poder donde puede verse. Ordena Juez Paz N° 3 Ejecutivo "Electromecánica Barrio, S R L" vs Govetto Exequiel" Expte. 12 899/64 Señala 30% Comisión cargo comprador
 Importe \$ 295 — e) 16 al 18/2/65

N° 19570.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106

El 5 de Marzo 1965, hs 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN Base Una heladera, sin marca, eléctrica 10 1/2 pies y un combinado "Romser", verse en Acevedo 359, ciudad Ordena Juez 5ª Nominación "Escudero, Arturo vs. Centeno Neptali" Emb Prev y Ejec Expte 10644/63. Señala 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno
 Importe \$ 295 — e) 16 al 18/2/65

N° 19569 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106 FINCA "LAS HIGUERITAS" EN CERRILLOS BASE: \$ 750 000,00 %. REMATE JUDICIAL.

El 5 de Marzo de 1965, a hs 19, en mi escritorio, calle Caseros N° 1856 ciudad remataré con a base de \$ 750 000,00 %, una propiedad ubicada en el Dpto de Cerrillos P ov de Salta, denominada "Las Higuieritas", de prop. del demandado, según título registrado a Folio 334, asiento 14 del Libro de R I Cerrillos; CATASTRO N° 603 Ordena Juez de 1ª Instancia en C.C 4ª Nominación Juicio: Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs Robles, Carlos Alberto" Expte N° 28 277/62. Señala 30% Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días B Oficial, 7 días El Economista y 5 días El Tribuno" Se cita por estos edictos a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley. Son ellos: Ramón Custodio Larrahona, Vicente Tripodi; Emilio Estivi S R L (hoy sucesión), La Mundia (Fernandes Hnos y Cia. S R L; Altos Hornos Guemes S A, Banco de la Nación Argentina, Bazar "La Argentina" S R L; Lara y Guerrero S R L, Impetu S R L y Agrotec Norte
 Importe \$ 405.— e) 16/2 al 3/3/65

N° 19568.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11 106 REMATE JUDICIAL

Un sifón marca "Drago" BASE: \$ 4.466,00 %. El 26 de Febrero 1965, hs. 16.45, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré base de \$ 4.466,00 m/n., un sifón marca "Drago", equipo con 2 cápsulas, en poder parte actora calle G. Guemes 655, ciudad, donde puede verse Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado N° 3 Juicio Ejec Piendaria: B A. Martínez vs. Figueroa, José Expte N° 13 509/64. Señala 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B Oficial y El Economista
 Importe \$ 295 — e) 16 al 18/2/65

N° 19557 —

POR: EFRAIN RACIOPPI

Tel. 11.106— REMATE JUDICIAL — Una balanza marca "MONESMAR" SIN BASE

El 25 de Febrero 1965, hs. 18.30, en mi escritorio Caseros 1856, remataré Sin Base una balanza automática marca "Monesmar" p/15 kgs N° 3202 en buen estado en mi poder donde puede verse Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C C 1ra Nominación Juicio Garovaglio y Zorraquín Limitada vs Degado Norma Nelly" Ejecutivo. Expte N° 46 221/64 Señala 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribuno —
 Importe \$ 295 — e) 15 al 17/2/65

N° 19555 —

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

REMATE JUDICIAL Una balanza marca "ALPINE" SIN BASE

El 25 de Febrero 1965, a hs 18 45 en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base una balanza marca "Alpine" N° 15 322 p/15 kgs, en buen estado en mi poder donde puede verse Ordena Juez Paz Letrado N° 3 Juicio Ejecutivo Garovaglio y Zorraquín Limitada vs Degado Nely Norma Expediente N° 13 516/64 Edictos por 3 días B Oficial y El Tribuno. Señala 30% Comisión cargo comprador.—
 Importe \$ 295 — e) 15 al 17/2/65

N° 19527—

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — TRANSMISOR—RECEPTOR Y ESCRITORIO SIN BASE

El día 26 de febrero pmo. a las 17— hs en mi escritorio: Caseros N° 987 — Ciudad Remataré, SIN BASE, 1 transmisor receptor, a acumuladores banda comercial para radio teléfono de 80 W de potencia con dina motores de 24 V. a 750 V., en perfecto funcionamiento y 1 escritorio de madera de 5 cajones, en regular estado, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr Alberto Padilla, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 555 de la Ciudad de ORAN donde puede revisarse.— En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa — Ordena Sr. Juez de 1ra Instancia Ira. Nominación C y C, en juicio: "Ejecutivo — WINCO S A VS. ALBERTO PADILLA, expediente N° 46 665/64" — Comisión comprador — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente —
 JOSE ALBERTO CORNEJO
 Importe \$ 295 — e) 11 al 17/2/65

N° 19512 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en Campo Quijano — Base \$ 206.120.

El día 15 de marzo próximo a las 17 horas, en mi escritorio. Caseros N° 987 — Ciudad,

REMATARE, con BASE DE \$ 206.120.— m/n, el inmueble ubicado en calle Sarmiento entre las de 9 de Julio y 25 de Mayo del Pueblo de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con medidas aproximadas de 10 — mts. de frente por 43.— mts de fondo y con la superficie y linderos que le acuerda su TITULO registrado a los folios 145 y 150 asientos 5 y 4 del libro 8 de R I de Rosario de Lerma Catastro N° 702 — Valor fiscal \$ 67 000 — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia Ira. Nominación C. y C., en juicio "Ejecución Hipotecaria — MANUEL ROMANO VS. JUAN ALEJANDRO VARGAS, Expte N° 47 601/64". Comisión comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en EL INTRANSIGENTE.

IMPORTE: \$ 405.—

e) 10 al 23—2—1965

N° 19503

POR: RICARDO GUDINO JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL DPTO. DE ANTA — BASE: 1.146.666 EXTENSION: 33.750 H. 4.241.m2.—

EL DIA 22 DE MARZO DE 1965 —HORAS 18.00 — CASEROS 823 —SALTA— REMATARE. CON BASE DE: \$1.146.666 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS %) importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal: el inmueble denominado "POZO DEL TUME" — que le corresponde al señor ALBERTO BUDAN, con todo lo edificado, cercado plantado y adherido al suelo — que se encuentra designado con las letras A, B y C — con título inscripto al Folio 208— Asiento 3 del Libro 2 de R.I. de Anta —SUPERFICIE: 33 750 Hs. 4.241 Metros Cuadrados — VALOR FISCAL \$1.720.000 — Medidas linderos y otros datos los que dan su título arriba nombrado — Señala de práctica — Comisión de Ley a cargo del comprador.—

Ordena el Señor Juez de Primera Instancia de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: C|ALBERTO BUDAN — EJECUCION DE SENTENCIA — Expte. N° 28116/64 — Por este mismo edicto, se notifica al acreedor hipotecario FRANCISCA HERMINIA RIPAMONTI DE VIONETT Y ARMANDO ERNESTO VIONNET y a los siguientes acreedores embargantes: Banco de la Nación Argentina y Banco Provincial de Salta. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. RICARDO GUDINO. Martillo o Público Tel. 17571.—

Importe \$405.—

e) 9 al 22/2/65

N° 19495

POR EFRAIN RACIOPPI —Tel. 11.106

Derechos y acciones sobre finca ubicada en "La Caldera" — BASE \$ 58 000 00—

El 26 de Febrero de 1965, a hs. 19, en mi escritorio calle Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 58 000,00 % los derechos y acciones que le corresponden Delfin Valencia sobre un inmueble finca denominada "Potrero de Valencia" o "Potrero Grande" ubicada en el Dpto. "La Caldera", Provincia, de Salta, según título registrado a folio 191, asiento 176 del Libro 17 de Títulos Generales Ordena Juez de Ira. Instancia en lo C y C. de Cuarta Nominación en los autos capitulados: "Ramos de Stupia, María Concepción vs Valencia, Delfin". Exhorto: Juez Nacional de Ira. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Expte N° 32 545/64. De contado.

Edictos 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. Comisión a cargo del comprador.—

Importe \$ 405.—

e) 8 al 19/2/65—

**Nº 19484 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL — Inmuebles en Orán**

El viernes 26 de Febrero a las once horas en el hall del Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez Federal de Salta en juicio EJECUCION HIPOTECARIA BANCO DE LA NACION ARGENTINA Vs. REYNALDO FLORES Y OTROS, expediente nº 39438/58 remataré con las bases que se detallan los siguientes inmuebles: a) Finca denominada Sauzalito con una superficie de 560 hectáreas 454.75 mts² ubicada en el partido de Río Colorado, Departamento de Orán, Catastro 1896 Con límites y demás datos en su título 263 y 376 asiento 1 y 363 del Libro 22 Orán y continúa a ella b) Mitad indivisa de la finca denominada Saucelito. Catastro, límite y título ya registrado. — Con una extensión de cinco cuerdas de frente por dos leguas de fondo. — Base \$ 74.666.66; c) Terrenos con edificación ubicada en el pueblo de Pichanal y señalados, en el plano oficial como lotes 269 y 270. Catastro 469. Con dimensiones y límites en su título registrado al folio 275 y 281 asiento 1 Libro 22 Orán. — Base \$ 95.333.32. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

JAIME ROBERTO CORNEJO
Secretario Juzgado Federal — Salta
Importe: \$ 405.00 e) 5 al 11—2—65

Nº 19468 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono 11.106
REMATE JUDICIAL
UNA CASA EN ESTA CIUDAD
BASE: \$ 110.000.— mln.

El 26 de Febrero de 1965, Hs. 18, en el escritorio calle Caseros 1356 Ciudad remataré con la Base de 110 000.— mln un inmueble de propiedad de los demandados ubicado en esta ciudad con frente a la calle Necochea y Coronel Suárez, individualizado como sección G. parcela 9, manzana 40, señalado el terreno con la letra "A" del plano Nº 2014; CATASTRO Nº 8247, reg. a folio 344, asiento 3 del libro 162 R. I. Capital. Ordena Juez 4º Nominación. Juicio: Oiene, Ange' y Rosalia Sottosanti de Oiene vs. Ganen, Ale y María Luisa González de Ganen' Ejec. Hipotecaria Expte. 31817/64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribunal. Importe \$ 405.— e) 4 al 17/2/65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 19509 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, Distrito Judicial del Centro, en juicio promovido, por Doña Selva Argentina Córdoba Vda. de Córdoba, por posesión treintañal del inmueble sito en el Departamento de Metán, denominado Vallecito, limitando al Norte con Rosillo o Sucesión de Julián Aranda, Al Sud con Media Flor; Al Este con Río Pasaje 6 Juramento y al Oeste con Quo Vadis, con catastro 253, que figura a nombre de Sucesión de Josefa Conti, cita por diez días a todos los que se consideran con derecho para que comparezcan a hacerlo valer en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.

Salta, Febrero 3 de 1965
ALFREDO RICARDO AMERISSE
Juez Civil y Comercial
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
IMPORTE: \$ 405 — e) 10 al 23—2—1965

CITACIONES A JUICIO

Nº 19573.—
EL JUEZ DE PAZ LETRADO Nº 1 en los autos Nº 13 204/64—Ejecutivo— Paratz y Riva vs. Jorge Merino Silva cita y emplaza por

edictos que se publicarán durante diez días al señor JORGE MERINO SILVA, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio Salta, noviembre 12 de mil novecientos sesenta y cuatro.

MIGUEL ANGEL CASALE — Secretario
Importe \$ 405 — e) 16/2 al 3/3/65

Nº 19563.—

El Juez de Ira. Inst C. y C de 2ª Nom, en los autos Nº 36.084/64— Magaldi, Ruben Augusto y Sra.— Inscripción de nacimiento y Adopción cita y emplaza por diez días a los padres del menor que fuera dejado en el Hospital Zonal de la Ciudad de Tartagal, en los primeros meses del año 1963, y cuyo nombre se desconoce.— Salta, noviembre 17 de mil novecientos sesenta y cuatro.—

Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY — Secretario
Importe \$ 405.— e) 15 al 26/2/65

Nº 19549 — EDICTO —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, cita por 10 días al señor CELESTINO DESIDERIO CRUZ para que tome participación en los autos "GUAY MAS, Ceferino y FAVIAN, Domingo — Adopción del menor Félix Javier Cruz" expte Nº 12.833/64, bajo apercibimiento de ley

SALTA, febrero 10 de 1965
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Sin cargo e) 12 al 25—2—65

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 19562.—

Habiéndose disuelto la sociedad Fernández y Mormina, con asiento en Metán, haciéndose cargo del Activo y Pasivo don Juan Carlos Mormina, quien formará con don Salvador Mormina la sociedad Mormina Hnos.: Se comunica a los interesados. Escribanía Concha Arredondo — 9 de Julio 470 — Metán —

Herberto Concha Arredondo
Importe \$ 405.— e) 15 al 19/2/65

Nº 19538 — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el término legal se hace saber que la sociedad "FINCA EL BORDO" Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores José Fernández, Mario González Bonorino y Lidia Angela Solá de González Bonorino, con domicilio legal en El Bordo, Camino Santo, Departamento de General Güemes, entra en disolución y liquidación. Oposiciones de ley ante la escribanía de JUAN PABLO ARIAS, calle Santiago del Estero Nº 611, teléfono 15506, Salta.

JUAN PABLO ARIAS, Escribano Público.
Importe \$ 405.— e) 12 al 18—2—65

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 19545 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

El que suscribe MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ transfiere negocio cito en calle Caseros 202—204 al señor Alberto Alberto toda la existencia de despensa y carnicería al por menor, cualquier oposición dirigirse a calle Ameghino 224. — Salta, Febrero 11 de 1965
Importe \$ 405.— e) 12 al 16—2—65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 19586 — CLUB ATLETICO MITRE — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establecen los

estatutos de la institución, convócase a los señores asociados con derecho a voto a la asamblea que se realizará en su sede social Avda. Puch 93 de ésta, el día 26 del cte. mes a Horas 21,30 para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior
- 2º Memoria, Balance, Cuentas de Gastos y Recursos é Informe de Organó de Fiscalización
- 3º Renovación Parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos
Presidente 2 Años
Vice—Presidente 2º 2 Años
Secretario 1 Año Completar período
Pro—Secretario 2 Años
Pro—Tesorero 2 Años
Vocal 2º 2 Años
Vocal 3º 1 Año Completar período
Vocal 4º 2 Años
Vocal 5º 1 Año Completar período
Vocales Suplentes 3 por 1 Año
1 miembro titular y 1 suplente del Organó de Fiscalización, por dos años
- 4º Designación de dos socios para suscribir el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Miguel P. Soler
Presidente
Manuel N Duarte
Secretario

El quorum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtener "quorum" la asamblea se realizará con el número de socios presentes. Importe \$ 405 00 e) 17 al 18—2—65

Nº 19576 — "CARBOSAL" COMPANIA MINERA S A Urquiza Nº 902 — SALTA — CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Carbozal" Cía. Minera S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Febrero de 1965 a horas 17 en las oficinas de la sociedad, sito en calle Urquiza Nº 902 de esta Ciudad, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio sobre la marcha de la Sociedad, Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico relacionado con estos puntos.
- 2º Elección de los siguientes miembros de los órganos de Dirección y Fiscalización de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos Sociales a) Tres Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Señores Luis E. Pedrosa, Osvaldo Ramón González y Tulio García Fernández por terminación de mandato, b) Un Director Suplente por el término de dos años en reemplazo del Señor José Gavenda por terminación de mandato y c) Un Síndico Titular y Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo de los Señores Martín A. Ruiz García y Dionisio Pulido respectivamente por terminación de mandato.

- 3º Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea

JUAN MELLADO PARRA
Presidente
OSVALDO RAMON GONZALEZ
Secretario

SALTA, Enero 27 de 1965

NOTA Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía calle Urquiza Nº 902—Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 26 de nuestros Estatutos —
Importe \$ 405 00 e) 17 al 23—2—65

**Nº 19564.—
ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS
DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL
Convocatoria a elecciones**

La Junta Electoral convoca a los asociados a las elecciones que se efectuarán el 22 de febrero de 1965 a efectos de renovar totalmente la Comisión Directiva

Miembros a elegir: Presidente, Vice—Presidente, Secretario, Secretario de Actas, Tesorero Pro—Tesorero, cuatro vocales titulares y cuatro Vocales suplentes — Además se integrará el Organó de Fiscalización con un miembro titular y tres suplentes.—

Listas de pre-candidatos: se recibirán hasta las 20.00 horas del día 17 de febrero de 1965 en el local de la Asociación sito en calle 20 de Febrero Nº 566 de esta ciudad.

Los padrones: se exhiben en cada repartición a fin de denunciar omisiones e impugnaciones —

Las elecciones se efectuarán por voto secreto, directo y listas completas.— Se habilitarán tres urnas volantes cuyas mesas receptoras serán presididas por un miembro de la Junta Electoral y acompañados por un fiscal de cada lista — Estas urnas se llevarán a las reparticiones, se constituirá la mesa y se llamarán a votar a los asociados que estén presentes.—

CIPRIANO VALERO — Secretario
VICTOR OVIEDO — Presidente
Salta, 11 de febrero de 1965.—
Importe \$ 405.— e) 16 al 22[2]65

Nº 19546 — "MERIDIANO S.A.C.I.F.I."
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo de 1965, a horas 16, en el domicilio de la Sociedad Avda. Sarmiento Nº 8, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Reparto de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el 31 de Octubre de 1964;
- 2.— Retribución del Directorio y Síndico;
- 3.— Elección de un Síndico Titular y un Suplente;
- 4.— Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de nuestros Estatutos respecto del depósito de las acciones en Secretaría de la Sociedad para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea.

EL DIRECTORIO
Importe \$ 405.— e) 12—2 al 18—2—65

Nº 19530 — CITACION A ASAMBLEA:
El Club de Caza y Pesca "LAS TIENDITAS" invita a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que de conformidad al Art. 27 de los Estatutos se realizará el día 28 de Febrero de 1965, a horas 10 (diez) en Joaquín Castellanos Nº 625 de esta ciudad, debiendo considerarse lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de la presente Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio comprendido entre el 14 de Diciembre de 1963 y el 14 de Diciembre de 1964.
- 3º) Renovación parcial de H. Comisión Directiva, debiendo elegirse los siguientes cargos por el término de:

PRESIDENTE	(1 año)
VICE PRESIDENTE	(2 años)
SECRETARIO	(1 año)
PRO SECRETARIO	(2 años)
PRO TESORERO	(2 años)
VOCAL TITULAR 2º	(2 años)

VOCAL TITULAR 3º	(2 años)
VOCAL TITULAR 1º	(2 años)
VOCAL SUPLENTE 2º	(2 años)
VOCAL SUPLENTE 4º	(2 años)
Comisión Revisores de Cuenta:	(1 año)

MARTIN NUÑEZ

Presidente
MARIANO PASTOR LASPIUR
Secretario

Importe: \$ 405.00 e) 11 al 17—2—65

**Nº 19506
ASISTENCIA SOCIAL DEL PERSONAL DE
AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — SALTA
CONVOCATORIA**

De conformidad a los establecido por el artículo 36 de los Estatutos Sociales llámase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero de 1965, a hora 18,30 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior
- 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance de Gastos y Recursos del Ejercicio Financiero 1963|1964 é informe del Organó de Fiscalización.—
- 4º) Elección de autoridades de acuerdo a lo estatuido por el Art. 35 Inc. b) del Estatuto Social según el siguiente detalle:
1 Presidente (Por terminación de mandato)
1 Secretario (Por terminación de mandato)
1 Tesorero (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 1º (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 3º (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 4º (Por terminación de mandato)
1 Vocal Titular 2º (Por renuncia)
1 Vocal Titular 5º (Por cesantía)
3 Vocales Suplentes
2 Síndicos Titulares
2 Síndicos Suplentes
- 5º) Designación a propuesta de la C D de Dos Delegados Titulares y Dos Suplentes a los Congresos de la Federación de Mutualidades del Personal de Agua y Energía Eléctrica, con amplias facultades que sean socios activos agente de la Empresa. que durarán en sus mandatos por el término de un año y serán munidos de sus respectivos credenciales, Art. 35, Inciso e) del Estatuto Social.
- 6º) Consideración de la solicitud de reincorporación del Señor Hipólito Costas.—

NOTA: Art. 40— Ninguna Asamblea de asociados sea cual fuere su número podrá considerarse no incluidos en la convocatoria en consecuencia todos los asociados o Delegados a la misma deberán hacer llegar al seno de la C.D. u Organó de Fiscalización según corresponda, con la debida anticipación los asuntos que consideren deban incluirse en la Orden del Día.—

Art. 43— La Asamblea no podrá constituirse dentro de la hora fijada en la Convocatoria si no se halla presente o representada la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pero transcurrida una hora, Asamblea será válida con el número que hubiera concurrido.—
Salta, 5 de Febrero de 1965
POR LA COMISION DIRECTIVA:
UDO A. ZORRILLA — Secretario
MARIO J. DA FORNO — Vice—Presidente
Importe \$ 495.— e) 9 al 22[2]65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 19580.
AUTO DE PROCESAMIENTO. Mérito para dictarlo. Su carácter procesal. Cambio de calificación legal.

1º Si bien el auto de procesamiento perfecciona la relación procesal, porque el objeto de la misma queda determinado, ya que el Juez declara, que respecto de ese hecho existen "elementos suficientes" para creer que el imputado es culpable del mismo, este acto judicial no causa estado y puede de acuerdo a la prueba que se vaya produciendo reformárselo aún de oficio, en cualquier momento de la instrucción.

2º Para dictar auto de procesamiento basta elementos de "convicción suficientes", no siendo necesaria la certeza absoluta que exige la ley para el caso de la sentencia condenatoria.

205. — Cámara 2ª en lo Criminal. — Salta, junio 8-1964.

"Causa c. Juvenson José Ormachea por Homicidio simple y lesiones".

Autos Interlocutorios — año 1964.

RESULTADO: Que la citada causa viene a conocimiento de esta Cámara por apelación del auto de fs. 38|41 por el cual se resuelve procesar y convertir en prisión preventiva la detención que sufre el imputado Ormachea, por conceptuárselo autor responsable de los delitos de Homicidio Simple y Lesiones Leves en Concurso Ideal.

Que la defensa del prevenido se agravia, presumiblemente por la calificación dada por el "a-quo" en la citada resolución.

En el auto apelado, se hace una extensa y prolija estimación del quehacer del imputado, el cual, consecuentemente a lo obrado durante la instrucción, habría concurrido el día 27 de diciembre de 1963, al filo de la media noche, a casa de su concubina, encontrándose en estado de ebriedad. Debido a su carácter violento, en el primer momento no se le permitió el acceso, pero ante sus promesas de buen comportamiento logró se le franqueara la entrada. Una vez en el interior, como los hijos de su concubina se despertaron al sentir su voz, al discutir en esos momentos con la misma y comenzaron a llorar, pues le tenían miedo, Ormachea, violento por el llanto de las criaturas trató de hacerlas callar, pero sin ningún resultado, por lo cual le propinó al niño Héctor Rubén Gutiérrez un golpe en el rostro con su mano abierta, pero el infante continuó en sus lamentaciones y entonces el imputado le asetta con la fusta que siempre portaba un fuerte golpe en el costado izquierdo de la cara. A consecuencia del impacto, la criatura acusa de inmediato un ligero derrame sanguíneo en su ojo izquierdo para luego comenzar a vomitar y como su estado le inspira a su madre serios temores, lo traslada al Hospital de Niños donde fallece después de transcurrir algunas horas.

La prueba aportada consiste. 1º. En la declaración de Martha Hilda Gutiérrez, madre del menor Héctor Rubén, que refiere en la forma cómo llegó a su domicilio Ormachea y las circunstancias y forma en que su hijo recibió los golpes por parte del imputado, como así también las amenazas que éste formuló para intimidarla y evitar formulara la denuncia del caso ante la autoridad judicial. Por ella también se sabe que las pequeñas gotas de sangre comenzaron a manar del ojo izquierdo del menor inmediatamente de recibir el golpe, como así también los vómitos que lo acometieron a continuación. 2º) Las testimoniales de Julia Faustina Verdejo, que confirma lo dicho por la madre del menor, habiendo además y a su pedido, formulado la denuncia ante la autoridad policial y haciendo saber que el prevenido quiso golpear a su concubina para evitar que se lo denunciase; la de Isidora Casapia, otra vecina de la Gutiérrez que sintió como Ormachea llegó ebrio y hablaba fuerte, como así también escuchó el llanto de las criaturas, de Pedro Tolaba que suministra informes sobre el trato que Ormachea daba a su con-

cubina, de Alejandro Rosa Nena, el agente que intervino en un desorden promovido por Ormachea el día que se veía a la pequeña víctima, y a quien la madre le expone como han ocurrido los hechos

El informe médico de fs. 7 vta., expedido por el Médico Legal de Policía detalla los golpes que presentaba la víctima, como así también atribuye su fallecimiento a uno de ellos, una contusión con hematoma en el cuero cabelludo. Para poder determinar con mayor precisión las causas del fallecimiento de la víctima, se ordena a fs. 26 se practique autopsia de su cadáver por dos facultativos y éstos expiden el informe que rola a fs. 34 y vta., pues el médico que atendió al menor en el Hospital de Niños y expidió su certificado de defunción no recuerda el caso, por lo que no puede aportar nuevos elementos de juicio. De esta autopsia se deduce que el cadáver no presenta fractura de ningún hueso craneano, añadiéndose que, debido al avanzado estado de descomposición no permite evidenciar la causa determinante de la muerte, descartándose como tal una fractura de huesos del cráneo. Posteriormente y siempre en este informe, se refiere a una segunda hipótesis que hubiera podido ser la causal del fallecimiento del menor y ella sería la provocada por una hemorragia subdural, es decir, consiste en una lesión de los vasos de la piamadre, sin mediar ruptura de los huesos del cráneo y éste supuesto lo afirmamos teniendo en cuenta el instrumento empleado para asestar los golpes, la escasa edad de la víctima y los síntomas posteriores ya descriptos, (pequeño derrame en el ojo, vómitos, etc.). Por lo tanto, como bien lo dice el "a-quo" la relación de causa a efecto resulta patente y sin contradicción"

Analizando las declaraciones del imputado a fs. 5, dice que son falsas las imputaciones que se le formularon, que el chico desde tiempo atrás estaba enfermo y que la noche del hecho llegó a casa de su concubina en estado normal y que al observar al niño recomendó lo llevaran al médico, que la madre es una mujer que da malos tratos a sus hijos y que no es verdad que les pegaba a los niños porque lloraban. Estas afirmaciones se encuentran en evidente oposición con las testimoniales antes anunciadas, así su concubina dice que no le abre la puerta por miedo y él dice que conversaban amigablemente, que no discutieron, y ella dice que sí, que por eso lloraron los chicos y que les pegó, lo cual el imputado también niega. Ormachea dice que los niños dormían, pero bien sabemos que no es así, por las testimoniales de la Casapía y la Gutiérrez. También, por declaración de la vecina Casapía sabemos que esa noche llegó al domicilio de su concubina ebrio y que hablaba con voz tonante.

En consecuencia, consideramos que en autos se han reunido pruebas más que suficientes para considerar al prevenido como presunto autor responsable de los delitos que se le atribuyen, sobre todo teniendo en cuenta que en esta etapa procesal, conforme se sabe no es necesario que exista la certeza de la autoría o responsabilidad del procesado, sólo es necesario que razonablemente se pueda afirmar tal cosa en base a las pruebas aportadas y que analizadas ellas a la luz de la sana crítica, permitan así suponerlo. Que, como tantas veces lo hemos dicho, el principio del "in dubio pro reo" juega en contra del procesado, pues es sabido que, prosiguiendo la instrucción en su cometido, ante la presencia de nuevos elementos probatorios puede, aún de oficio, modificar el auto de procesamiento ya que éste no causa estado y aún sobreseerlo. Lo que se pretende es evitar prisiones y procesamientos arbitrarios por ello la exigencia contenida en el art. 307 del C.P.P.

Por estas razones y lo antes expuesto, la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, RESUELVE:

1º CONFIRMAR el auto apelado de fs. 38|41.

2º ORDENAR bajen estos obrados al Juz-

gado de origen para que prosigan sus trámites según su estado.

3º COPIESE, regístrese y notifíquese. Ramón Alberto Catalano — Oscar Fernando San Millán — Humberto S. Juri — (Sec. Humberto F. Echazá)

LOCACION DE SERVICIOS — Obligación de preparar comidas — onerosidad — fijación del precio.

1º El contrato por el cual una de las partes se compromete a preparar comidas para la otra, constituye una locación de servicios en los términos del art. 1623 C.C.

2º No pudiéndose presumir la gratuidad, por no encuadrar al caso en los supuestos del art. 1623 C.C., el precio debe ser determinado por el Tribunal, prescindiendo del juicio de árbitros, dada la escasa importancia económica del servicio.

206. — C.J. Salta II — 4 — 6 — 64

"BRUNO, Lorenzo vs. SALGUERO, Epifanio — ORD. Cobro de Pesos".

FALLOS T. 17 p. 689.

CONSIDERANDO 1) Epifanio Salguero, por apoderado, recurre por nulidad y apelación la sentencia de fs. 107|113 y vta., la que haciendo lugar a una demanda ordinaria por cobro de pesos le formulara Lorenzo Bruno, lo condena a pagar la suma de \$ 18.699,50 m/n, con intereses, rechaza la reconvencción puesta por su parte por cobro de pesos, y le impone las costas. Sostiene la nulidad por considerar que dicho pronunciamiento no se ajusta a las normas procesales (arts. 226, 227 Cód. Proc. C y C) que deben observarse para su dictado, en la falta por parte del "a-quo", de análisis y meritución de la prueba rendida, en particular la testimonial y en la no consideración de la contrademanda deducida por su parte, a la que parcialmente se allanara el actor al contestarla. Al fundar la apelación, pide la revisión de la sentencia indicada, iter la falta de apreciación de las pruebas rendidas, ya significadas en la nulidad, porque ellas carecen de valor legal, por cuanto los recibos agregados en copia a fs. 14, y las declaraciones testimoniales que corren a fs. 46 v. a 50 de autos, son nulas ya que los llamados a reconocer firmas y los deponentes no han prestado el juramento de ley; porque el informe requerido al gerente del Hotel Signorelli no tiene valor pues no hay disposición legal que así lo autorice, y por no estar debidamente fundado el rechazo de la reconvencción

2) EN CUANTO A LA NULIDAD En general la sentencia impugnada ha cumplido con los requisitos formales que deben informarla como acto procesal, basta observar su redacción para comprobar su amplia relación fáctica, consideraciones a todas las cuestiones planteadas, y la cita legal aplicable. Es cierto que el análisis considerativo es escueto, pero en el y referidos a los resultados, se analizan todos los hechos, las acciones emergentes y las probanzas allegadas. El examen de la reconvencción, dada la contestación del actor y la falta de soporte probatorio, han hecho que su rechazo no mereciera una más acentuada explicación, pues no habiéndose hecho valer el derecho invocado como compensación, sus pretensiones a la restitución de los bienes muebles queda expedita con el uso de la vía procesal correspondiente —

Como sostiene el apelante, los recibos de fs. 12 y vta., carecen de valor probatorio por no estar ratificados o reconocida la firma. A igual conclusión debe llegarse respecto a las testimoniales en las que se ha omitido la formalidad del juramento, lo que las torna nulas (art. 213 en relación al 200 del Cód. de Proc. C. y C.; ALSINA, Tratado de Derecho Proc. Civ. y Com., t. 2 p. 441; SERRANTES PEÑA —

CLAVELL BORRAS, Cód. de Proc. C y C, p. 180, LA LEY t. 63, p. 29).

3) EN CUANTO A LA APELACION, Que no obstante la nulidad de las actuaciones que se declaran precedentemente, la acción deducida por el actor debe ser confirmada en el rubro atinente a la prestación del servicio de comidas brindada a Salguero. El hecho de haber recibido dicha prestación está conformado por el mismo accionado, quien lo reconoce al contestar la demanda y en las actuaciones labradas ante el Juez de Paz de Metán (Conf. copia de acta, fs. 3,4), debiendo primar para fijar el "quantum" de la obligación su propio dicho cuando manifiesta haber recibido la alimentación durante el período de junio 1957 a agosto de 1958. Dicha prestación constituye una locación de servicios en los términos del art. 1623 del Cód. Civ. (J.A. 33-821), la que dada su modalidad y circunstancias en que fue prestada, debe considerarse sujeta a remuneración, pues no le alcanza la presunción de gratuidad prescripta en la última parte del art. 1628.

Para establecer su monto monetario, y estando cuestionado el informe pasado por el gerente del Hotel Signorelli (fs. 45 y vta.), debe decirse que si bien dicha prueba no está legislada como tal, es admitida por la doctrina (ALSINA, ob. cit., t. 2 p. 341), y corrientemente en las soluciones judiciales, debiendo claro está, evaluarse fundadamente sus conclusiones por el Tribunal. Por otra parte para determinar el precio del servicio prestado, se prescinde ya, según unánime jurisprudencia de la deferencia al juicio de árbitros, art. 1627 Cód. Civ. (v. Fallos, C. J. N. 72-290, J. A. 5-68), en particular cuando es escasa la importancia económica del servicio reclamado, o cuando ello se ha pedido por las partes o existen en el litigio elementos para determinarlo (J. A. 1955-3-11) considerándose equitativa la suma de \$ 30 — m/n. (treinta pesos moneda nacional) por día de pensión, atento lo informado por el comercio especializado de la zona, importe a saldarse como queda dicho anteriormente por los meses de junio 1957 a agosto 1958

4) Que igualmente debe confirmarse la sentencia en cuanto rechaza la reconvencción formulada por Epifanio Salguero, porque no existiendo constancias sobre la venta de los objetos en poder de Bruno, cuyo pago se reclama, la acción emergente sería la correspondiente al derecho de comodato, y dicha restitución como ya se consignará debió seguir el requerimiento procesal pertinente. Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: CONFIRMA en lo principal, la sentencia de fojas 107|113 y vta., MODIFICANDO el monto de la condenación impuesta a favor de Lorenzo Bruno, el que se REDUCE a la suma de \$ 13.500 — m/n (Trece mil quinientos pesos moneda nacional).

IMPONE las costas de la alzada por su orden, RESERVANDO la regulación de honorarios hasta tanto sean reajustados los que correspondan en primera Instancia, conforme este pronunciamiento.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje Dante E. Lovaglio — Alfredo José Gilhieri — Sec. José Antonio Saravia Toledo

PRUEBA — Prueba de peritos — Contralor.

El contralor de la prueba pericial es indiscutiblemente procedente. Sin embargo corresponde al juez autorizar los modos en que ha de hacerse efectivo, si de las constancias de autos surge que existe animosidad de las partes y resulta que los trabajos de la pericia debían demandar un tiempo considerable, es ajustado a derecho no hacer lugar a tal solicitud, ya que la parte interesada podía hacerse representar con una persona de su confianza. Es de toda evidencia que la colisión entre el interés de la parte en presenciar la pericia

personalmente y el interés de la justicia en que ella se desarrolle en condiciones de normalidad, debe resolverse a favor de este último.

207. — C.J. — Sala 2ª — Salta, 4-6-64.

"Redondo, Oscar Alberto vs. Patrón Costas, Ricardo — Ord. Cobro de pesos".

Fallos, T. 17 p. 671.

CONSIDERANDO 1) APELACION INTERPUESTA A FS 285 Por medio de este recurso se pretende que sea revisada la resolución de fs. 266, motivada por una reposición de la parte que ahora es apelante. Sabido es que el auto que resuelve una revocatoria causa instancia a menos que se haya interpuesto subsidiariamente la apelación (arts. 235 Cód. Proc.). Siendo éste el caso de autos, la apelación que tratamos debe declararse mal concedida.

2) RECURSOS DE FS 374/75 Han sido desistidos en esta Instancia, por lo que corresponde confirmar la resolución de fs 377/79 en lo referente a este punto. Las costas deben declararse a cargo del apelante, pues se trata de un desistimiento tardío que no tuvo por efecto evitar la actividad de la contraria.

3) RECURSOS DE FS. 383 y 384 En este punto corresponde hacer una aclaración previa el actor no apeló la resolución de fs 377/78, en la parte que no hace lugar a lo solicitado a fs. 374/75 punto 1º, como erróneamente ha entendido su contraria. A fs 284 el actor manifiesta claramente que recurre de la resolución recaída en la cuestión planteada a fs. 327

p. 2º Corresponde pues tratar solamente el pronunciamiento que a ella se refiere.

El "a-quo" no hace lugar al pedido del apoderado del actor para que su representado controle personalmente la realización de la pericia dispuesta en autos fundándose en la presunción de que la presencia de la parte en el lugar en que deben realizarse los trabajos, podría afectar la independencia del profesional encargado de la tarea.

Contra esta resolución el actor solamente interpone el recurso de apelación y no el de nulidad (fs 383) de tal modo que habiéndose realizado ya la pericia, que este Tribunal tiene a la vista, el planteo ha perdido actualidad e interés, que es la medida de las acciones.

Sólo cabe examinar brevemente el fondo de la cuestión para resolver sobre la carga de las costas.

El contralor de la prueba pericial es indiscutiblemente procedente. Sin embargo corresponde al juez autorizar los modos en que ha de hacerse efectivo, si de las constancias de autos surge que existe animosidad de las partes y resulta que los trabajos de la pericia debían demandar un tiempo considerable, es ajustado a derecho no hacer lugar a tal solicitud, ya que la parte interesada podía hacerse representar con una persona de su confianza.

Es de toda evidencia que la colisión entre el interés de la parte en presenciar la pericia personalmente y el interés de la justicia en que ella se desarrolle en condiciones de normalidad, debe resolverse a favor de este último

Por ello, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA: 1) DECLARA MAL CONCEDIDO el recurso interpuesto a fojas 285 2) TIENE POR DESISTIDOS los recursos interpuestos a fojas 374/75 punto 2º, CON COSTAS a cargo del recurrente. 3) CONFIRMA en lo demás la resolución de fojas 377/78, CON COSTAS 4) REGULA los honorarios del Dr. Roberto S Storni en la suma de \$ 300.— m/n. (Trescientos pesos moneda nacional) (art. 13 Decreto Ley 324/63) REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje. — Alfredo José Gilverri — Danilo Bonari — (Sec José Antonio Saravia Toledo).
Sin cargo e) 17—2—65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 5